

DERECHOS DEL NIÑO

Todos los niños tienen los mismos derechos, sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

Las leyes consideraran fundamental el interés superior del niño, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad.

El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda y servicios médicos adecuados.

El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular.

El niño necesita amor y comprensión. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia.

El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales .

El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreos, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación.

El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro. Debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación.

El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.